

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 9 DE JULIO DE 1986

Nº 20.592

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto N° 22 de 3 de junio de 1986, por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los presupuestos de las instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1986.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N° 22  
(De 3 de Junio de 1986)

Por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley No. 23 de 30 de diciembre de 1985, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:  
**HUMBERTO SPADAFORA  
 PINILLA**

OFICINA:  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
 Panamá 9-A Repùblica de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

MATILDE DUFAU DE LEÓN

Subdirectora

LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ  
 Asistente al Director

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 16.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

## D E C R E T A:

ARTICULO 1: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de CONTADORA PANAMA, S.A. aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación-</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.20.0.2.0.01.01.201		10,392
2.20.0.2.0.02.01.201		6,390
2.20.0.2.0.02.02.201		88,218
2.20.0.2.0.03.02.151	<u>105,000</u>	
<b>TOTAL</b>	<u>105,000</u>	<u>105,000</u>

ARTICULO 2: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la Zona Libre de Colón, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.96.0.4.0.00.04.189		10,000
2.96.0.1.0.01.06.183	<u>10,000</u>	
<b>TOTAL</b>	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>

ARTICULO 3: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Banco de Desarrollo Agropecuario, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
3.15.0.2.0.01.00.001	4,950	

3.15.0.3.0.01.00.001	6,750
3.15.0.3.0.07.00.001	11,700
3.15.0.3.0.08.00.001	9,900
3.15.0.1.0.01.00.001	
3.15.0.3.0.01.00.001	11,250
3.15.0.3.0.07.00.001	4,950
3.15.0.3.0.08.00.001	8,550
3.15.0.1.0.01.00.001	8,550
3.15.0.1.0.03.00.001	4,150
3.15.0.1.0.04.00.001	16,750
3.15.0.1.0.04.00.001	9,500
3.15.0.2.0.01.00.001	2,900
3.15.0.2.0.02.00.001	3,650
3.15.0.3.0.07.00.001	13,300
3.15.0.1.0.01.00.001	3,800
3.15.0.1.0.03.00.001	15,400
3.15.0.1.0.04.00.001	8,100
3.15.0.2.0.01.00.001	3,500
3.15.0.2.0.02.00.001	3,300
3.15.0.3.0.07.00.001	16,150
TOTAL	83,550

ARTICULO 4: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la Corporación Azucarera la Victoria, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.24.0.1.0.02.00.001	600	
2.24.0.1.0.04.00.001	40,404	
2.24.0.1.0.05.00.001	1,650	
2.24.0.2.0.01.00.001	144	
2.24.0.3.0.01.00.001		38,189
2.24.0.3.0.02.00.001	5,633	
2.24.0.3.0.03.00.001	4,094	
2.24.0.3.0.04.00.001	8,040	
2.24.0.5.0.01.00.001	600	
2.24.0.7.0.03.00.001	300	
2.24.0.3.0.01.00.080		20,000
2.24.0.1.0.05.00.080		3,276
TOTAL	61,465	61,465

ARTICULO 5: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Instituto Panameño de Turismo, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.45.0.1.0.01.02.030		600
1.45.0.3.0.01.02.030		1,200
1.45.0.1.0.01.03.102		5,800
1.45.0.2.0.02.02.152	2,800	
1.45.0.2.0.02.04.152	750	

1.45.0.2.0.02.05.152	4,050	780
1.45.0.1.0.01.01.001	3,840	
1.45.0.1.0.01.02.001	1,200	13,200
1.45.0.1.0.01.03.001		
1.45.0.1.0.01.05.001	1,500	
1.45.0.2.0.01.01.001	4,200	3,960
1.45.0.2.0.01.02.001		
1.45.0.3.0.01.02.001	9,600	2,400
1.45.0.3.0.02.02.001		
1.45.0.3.0.02.01.003	1,800	
1.45.0.1.0.01.01.001	400	
1.45.0.1.0.01.02.001	1,350	
1.45.0.1.0.01.03.001	3,450	
1.45.0.2.0.01.01.001		8,000
1.45.0.2.0.01.02.001		
1.45.0.3.0.02.01.001	1,000	
TOTAL	<u>25,940</u>	<u>35,940</u>

ARTICULO 6: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los  
de mil novecientos ochenta y seis.

días del mes de

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y  
POLITICA ECONOMICA

RICAURTE VASQUEZ M

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

Administración Regional de Ingresos.,  
Provincia de Colón.  
Colón, dieciocho de junio de mil novecien-  
tos ochenta y seis.

#### AVISO DE REMATE

Señálanse las horas comprendidas  
entre las ocho y treinta de la mañana  
(8:30 a.m.) y cuatro y treinta de la tarde  
(4:30 p.m.) del dia 10 de julio de 1986,  
para llevar a cabo la práctica de la dilili-  
gencia de remate en primera vuelta de la  
Finca No. 4666, inscrita al Tomo 652,  
Folio 290, Sección de la Propiedad, Pro-  
vincia de Colón, perteneciente a Arnaldo

Parra Lorenzo, cuya descripción es la si-  
guiente:

Consiste en globo de terreno de los bal-  
diós nacionales, ubicado en el corregi-  
miento de María Chiquita, Distrito de Portobelo,  
Provincia de Colón. Linderos:  
Norte, Océano Atlántico, Sur, terrenos na-  
cionales; Este, el Río Madre Vieja y Oeste,  
Enero Velásquez y Mickey Ryan. Medi-  
dos: Ocupa una extensión superficial de 1  
hectárea.

Será postura admisible la que cubra los  
dos terceras partes del avalúo de la finca,  
cuyo monto asciende a la suma de treinta  
mil balboas (B.30.000.00).

Los ofertos serán oídos desde las ocho y  
treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta  
las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) del  
día señalado, y dentro de la hora si-  
guiente se escucharan las pujas y repujas  
hasta la adjudicación de la finca al mejor  
postor.

Para ser postor hábil se requiere depo-  
sitar previamente en la Secretaría de este  
despacho el cinco por ciento del avalúo  
del inmueble en efectivo o en cheque cer-  
tificado a favor del Tesoro Nacional.

Formule el Secretario el correspon-  
diente Aviso de Remate el cual deberá ser  
fijado en la Secretaría de este despacho

en lugar visible y publicado por tres veces consecutivas en un diario local y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Derecho: Artículo 1250 del Código Fiscal.

Cópíese y Notifíquese.

Máximo Medina A.  
Administrador Regional de Ingresos  
Provincia de Colón, en funciones  
de Juez Ejecutor

Licda. Agustín Ruiz Ch.  
Secretario Ad. Hoc

## DISOLUCIONES:

### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud  
19.2.86.-108

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Rebeco Industries, Inc. e encuentra registrada en la Ficha: 148720 Rollo: 015433 Imagen: 0044 desde el dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal (500.00)

Que su domicilio es: Panamá

Que sus Directores son:

(1) Argelis Ortega Prieto

(2) John Richard Cogswell

(3) Norma Jordán de Arancibia

Que sus dignatarios son:

Presidente: Edgar Elfrén Sánchez

Vicepresidente: Argelis Ortega Prieto

Tesorero: John Richard Cogswell

Secretario: Argelis Ortega Prieto

Que su Agente Residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que el Tesorero Asistente es: Argelis Ortega Prieto.

Que el Secretario Asistente es: John Richard Cogswell.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 155 del 6 de enero de 1986, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 17552, Imagen 0045, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de febrero de 1986.

Panamá, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 9:27 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora

(L-202188)

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública N° 4,242 del 13 de junio de 1986 de la Notaría Segundo del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada FROMBAY INTERNATIONAL, S.A., PANAMA

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 066072, Rollo 18720, Imagen 0083, desde el 24 de junio de 1986.

(L-202875)  
Única publicación

## COMPROVANTAS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada por este medio,

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NEPTUNO (ZONA LIBRE) S.A. señora ALIA SHHILE DE CHEAITELLY, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AGATON, promovido en su contra por la sociedad KNOLL AG., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMANA AND BENEDETTI.

al señor ENRIQUE LEÓN NG con cédula de identidad personal PE-5-778

FU CHOCK FONG  
Ced. N-15-446  
L-202633  
3ra Publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AGATON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Sr. EMILIO COHRS, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AGATON, promovido en su contra por la sociedad KNOLL AG., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMANA AND BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de acusante con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público del Despacho de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 29 de mayo de 1986.

ORIGINAL FIRMADO Licda. Rosaura González M.  
Asesora Legal  
NCRIS C. DE CASTILLO  
SECRETARIA AD-HOC

L-095632  
3ra. publicación

### AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que ya FU CHOCK FONG el dia 28 de febrero de 1986, vendió el establecimiento comercial denominado SUPER MERCADO AURORA ubicado en Calle G Don Bosco, Juan Diaz

### AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en General que ya FU CHOCK FONG el dia 28 de febrero de 1986, vendí el establecimiento comercial de mi propiedad denominado SUPER MERCADO EL GIGANTE, ubicado en Juan Diaz vía José Agustín Arango No.5331 a la señora ANA YAU LIAO con cédula de identidad personal No.PE-9-105 y que ampara la licencia comercial tipo B No.23837 de 16 de mayo de 1986

FU CHOCK FONG

CED. N-15-446

(L-202579)  
(3a. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial COMPAÑIA PANAMEÑA DE SEGUROS, o solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

A la sociedad denominada COMPAÑIA PANAMEÑA DE SEGUROS, S.A., cuyo representante legal es el señor LORENZO ROMAGOZA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial COMPAÑIA PANAMEÑA DE SEGUROS, interpuesta en su contra por la sociedad denominada REAL PANAMEÑA DE SEGUROS, por medio de sus apoderados la firma forense ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado  
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
ASESOR LEGAL  
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor  
XIMOMA E. ESCUDERO G.  
Secretaría Ad-Hoc

(L-202798)  
ta. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ALPHA (Y DISEÑO), o solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Sr. ALT WAKED, Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio ALPHA (Y DISEÑO).

promovida en su contra por la sociedad ROC INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA AND FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licdo. ILKA DE OLARTE  
Asesora Legal  
Licdo. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
Original Firmado  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
SECRETARIA AD-HOC  
(L-202799)  
ta. Publicación

**AVISO**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública No. 9230 de 27 de junio de 1986, he vendido a la Sociedad Chick Investment, Inc., inscrita al Rollo 18456,Imagen 0010, Ficha 171226, en la Sección de Micropelículas del Registro Público, el establecimiento denominado Almacén Chick, ubicado en Calle 9 y 10, Avenida Bolívar, Ciudad de Colón.

Atentamente,

JAI ME SALOMON COHEN MALCA  
Cédula No. 3-60-791

Colón, 10. de julio de 1986.

(L-202943)  
ta. Publicación

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO N° 12**

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto:

**CITA Y EMPLAZA.**

A JUAN FRANCISCO BUELVAS TORRALVO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de proceder, el cual dice así en su parte resolutiva:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Panamá, veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS.....

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez

Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ....JUAN FRANCISCO BUELVAS TORRALVO, varón, colombiano, con cédula de identidad No. 15-015-993, con residencia en Sincelejo, Carrera No. 19, No. 15133, nacido el 20 de diciembre de 1949, hijo de Eusebio José Buelvas y Rosa Amelia Torralvo, comerciante, licenciado en idiomas, por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Provéase a los encartados los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento legal: Ordinal 2º, del artículo 2137 y 2147 del Código Judicial.

Copíese y notifíquese.

(fdo.) Licdo. Albino Alain T., Juez Quinto del Circuito.

(fdo.) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte al sindicado JUAN FRANCISCO BUELVAS TORRALVO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado JUAN FRANCISCO BUELVAS TORRALVO, sa pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las nueve de la mañana y se envía copia del mismo y en la misma fecha al Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alain T.,  
Juez Quinto del Circuito

Justina C. de Barrera  
Secretaria

Oficio No. 739

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 1**

El Suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el corregimiento de Ancón, por este medio:

**EMPLAZA:**

A VICTOR MANUEL HERRERA, varón, panameño, unido, de piel morena, nacido en el Distrito de Panamá, el 17 de noviembre de 1964, con cédula de iden-

tidad personal Nº 8-13-450, por el delito de hurto en perjuicio de Celso Estévez.

Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el corregimiento de Ancon.

Panamá, once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) VISTOS:.....

Por todo lo antes expuesto, el suscripto JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL a VICTOR MANUEL HERRERA, varón, panameño, unido, de piel morena, nacido en el Distrito de Panamá, el dia 17 de noviembre de 1964, hijo de Luis Carlos Herrera y Florentina Campbell, segundo año secundario es su último año aprobado en el ITAE, con cédula de identidad personal Nº B-313-450, con residencia en Avenida "A", casa Nº 8-171, cuarto Nº 10 bojos, por infractor de las disposiciones contenidas en el CAPITULO I, TITULO IV del LIBRO SEGUNDO del Código Penal, o sea, el delito genérico de hurto.

Prevéase al encausado de los medios necesarios para su defensa.

Se advierte a las partes que el negocio queda abierto para aducir pruebas por un periodo de tres (3) días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete Nº 283 de 1970

Cópiale y Notifíquese

LICDO. SECUNDINO MENDIETA G. Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el corregimiento de Ancon. (Fdo.) Ibis E. Moreno Secretaria (Fdo.)"

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 1959, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que se quede legalmente notificada la resolución en referencia y se exhorto a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denuncien, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) EL JUEZ:

(Fdo.) Licdo. Secundino Mendieta G  
(Fdo.) Ibis Elizabeth Moreno  
Secretaria

(Oficio 74)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 5

La suscrita Juez Quinta del Circuito de Cristóbal, por este medio

EMPLAZA A:

ADAN HAJI DVALLEH ELMY y AHMED MOHAMED SAAD, sindicados por el delito de Falsedad de Documento de Crédito Público, para que sean notificados de la resolución dictada por este Tribunal, que dice en lo pertinente así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO PENAL, AREA DE CRISTOBAL, COLON, trece de agosto de mil novecientos ochenta.

VISTOS:..... En consecuencia, la suscrita, Juez Quinta del Circuito, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra AHMED MOHAMED, Subdito Británico, negro, casado de 50 años de edad, marinero, con número del pasaporte 34973-3, nació en Somalia, África del Este, el dia 15 de mayo de 1930, es hijo de los señores MOHAMED SAAD con AWRALO EGEH, con residencia en Liverpool, Inglaterra, 26 Mongrove Cuadra, y ADAN HAJI DVALLEH ELMY, Subdito Británico, negro, casado de 43 años de edad, con número de pasaporte 453529 C., nació en África Este (Bruac) el dia 27 de febrero de 1937, es hijo de los señores HAJI DUALEH con HARDI MERRIO, manifiesta haber estudiado hasta el séptimo estandarte, con residencia en Liverpool, Inglaterra, 26 Mongrove Cuadra, por infractor de disposiciones que contiene el Capítulo I, Título IX, del Libro Segundo del Código Penal. De conformidad con el poder conferido, tégense al licdo. AUGUSTO BUENDIA como defensor de los encausados. Disponen las partes de tres (3) días para aducir pruebas. Notifíquese (Indo.) J.A.C., Juez Quinto del Circuito, Ramo Penal, área de Cristóbal (fdo.) Babilina Ma. Cerrud (Sra) Ad-Int.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, del Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1950 se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorto a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los sindicados ADAN HAJI DVALLEH ELMY y AHMED MOHAMED SAAD, se pena de ser juzgados como encubridores, si conocierdenos no lo denuncien, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ibidem, se pide también la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, para que procedan a ordenen la captura de los reos ausentes.

Se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, Corregimiento de Cristóbal, a los once (11) de

diciembre de mil novecientos ochenta (1980)

Licda. JUDITH AGUILAR CARDENAS

Juez Quinta del Circuito,

Ramo de lo Penal, Área de Cristóbal

Gilberto Chang Pérez

Secretario

La anterior es fiel copia de su original.

GColon, 2 de mayo de 1984

Berta E. de Gutiérrez

Secretaria

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A VICTOR MANUEL ORTIZ ALMANZA, de domicilio desconocido, para que porsi o por medio de apoderado comparezca al juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra VICTOR MANUEL ORTIZ ALMANZA

Se advierte al empleado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este dicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para el término de diez (10) días

David, 27 de junio de 1986.

Zfdo.)

Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.,

Juez Segundo del Circuito

(fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.,  
Secretario

(L-036020)  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, MARIO BRICEÑO DOLANDE, MARIO BRICEÑO PEREZ, FERNANDO BRICEÑO PEREZ, ERIC BRICEÑO PEREZ Y MERLIN BRICEÑO PEREZ, cuyos paraderos se les desconocen para que porsi o por medio de apoderado judicial comparezcan a este derecho en el Juicio Especial de Cuentas que en su contra ha instaurado en este Tribunal GLORIELA SALDANA DE PAEZ.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente

edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de junio de 1986.

El Juez,  
(fdo) Licdo. HOMERO CAJAR P.

(fdo) FERNANDO CAMPOS M.  
Secretario

(L-202384)  
(Única Publicación)

sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

Descripción de linderos: Partiendo de un punto no identificado, cuya posición geodésica aproximada según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte Ocho grados con cincuenta y seis minutos (8°.56') más Cinco mil quinientos ochenta y cuatro pies con sesenta y siete centésimas (5584.67) y longitud oeste de setenta y nueve grados cincuenta y tres minutos (79°.53') más Cuatro mil doscientos ochenta y tres pies con noventa y dos centésimas (4283.92).

De dicha marcación geodésica se siguen por linderos y medidas así: en dirección noreste, Diecisiete grados, veinte minutos, cuarenta segundos (17°.20'40"), se siguen Trescientos dos pies con cincuenta y nueve centésimas (302.59) aproximadamente a lo largo del límite sureste del Corral del Tanque No.65, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste Setenta y dos grados, veinticinco minutos, veinte segundos (72°.25'20"), se siguen Doscientos noventa y cuatro pies con diecinueve centésimas (294.19), aproximadamente, a lo largo del límite noroeste del Corral del Tanque No.63, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, Dieciocho grados, trece minutos, cuarenta segundos (18°.13'40"), se siguen Trescientos un pies con cuarenta y seis centésimas (301.46), aproximadamente hasta un punto no identificado; de allí en dirección noreste, Setenta y dos grados cuarenta minutos, veinte segundos (72°40'20"), se siguen Doscientos ochenta y nueve pies con veintiocho centésimas (289.28), aproximadamente hasta el punto de partida.

Área del Lote: Ochenta y ocho mil ciento ocho pies cuadrados (88,108 pies 2).

Ubicación: Corral de Tanques, Balboa.

Descripción del Tanque No.62: Tanque remachado con techo cónico con una capacidad de almacenamiento de Setenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro (79.154) barriles de aceite combustible.

Altura: Doce metros con ochenta centímetros (12.80 mts.)

Diametro: Treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (35.53 mts.)

Cantía: El presente proceso tiene una cuantía de \$10,000.00 salvo estimación superior por perito designado a tales efectos por el tribunal.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de

la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.  
(fdo.)  
Licda. Bellinda R. de De Uriola  
Juez Quinto del Circuito, Ramo Civil.

(L-202175)  
(Única publicación.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

#### EMPLAZA:

A ESTEBAN RUIZ BERNAL, MARCELINO RUIZ VEGA, RAQUEL MARIA ANGULO DE RUIZ, JULIO MANUEL RUIZ ANGULO, JULIO ISAAC RUIZ ANGULO Y ROSA RAQUEL RUIZ DE YANIS, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio interpuesto por MANUEL EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ, y que guarda relación con la Finca No. 370, inscrita al Folio 250, del Tomo 124, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,  
(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.  
Chitré, 3 de julio de 1986.

Esteban Poveda C.  
Secretario

(L-203948)  
1ra. Publicación

#### SUCESIONES:

##### EDICTO EMPLAZATORIO 33

El suscrita, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

#### HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de EVARISTO NUÑEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya

fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:..... Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el juicio especial de sucesión intestada de EVARISTO NUÑEZ (q.e.p.d.) desde el día 8 de enero de 1951 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es EVARISTO OMAR NUÑEZ ESPINOSA y en representación de su padre TIBURCIO NUÑEZ LOPEZ (q.e.p.d.) y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todos los personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado mediante el Decreto de Gabinete N°. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publique el edicto emplazatorio respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuaria.

Cópiale y notifíquese (fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA. Juez 1o. del Cto. de Coclé (fdo.) Delfina Isabel Berrio M. Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(fdo.) Delfina Isabel Berrio M.  
Secretaria

(L-000050)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

"El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,  
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARCELINO GUTIERREZ MARTINEZ

(q.e.p.d.), el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Los Tablas, once -11- de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:..... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad

de la Ley, DECLARA

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de MARCELINO GUTIERREZ MARTINEZ (q.e.p.d.) desde el día cuatro -4- de julio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores MAXIMINO GUTIERREZ MELGAR, UBALDINO GUTIERREZ MELGAR; CLODOMIRA GUTIERREZ MELGAR (hoy) DE RODRIGUEZ Y EDUVINA GUTIERREZ MELGAR (hoy) DE RIVERA, en sus condiciones de hijos del causante.

TERCERO: Se Ordena a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos las personas que tengan derecho en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la ley 17 de 1959.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo.) Dr. Fermín E. Costañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, hoy diecisés -16- de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Costañedas A.  
Juez Primero del Circuito  
de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Los Santos, 16 de junio de 1986

Facundo Domínguez  
Secretario

(L-000005)  
Único publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 34

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor TARGIDIO BERNAL BALOYES, varón, panameño, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por MARITZA QUIROS RODRIGUEZ DE BERNAL en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N°. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional; por tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).  
(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez Primero del Cto. de Coclé

(fdo.) Delfina I. Berrio M.  
Secretaria

(L-000045)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 11

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

a ZAIDA JUSTINA ROSAS PINILLA, de generales y paradero desconocidos, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto GILBERTO ANTONIO GARIBIDO GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de enero de 1986.  
El Juez, Licdo. Flavio G. Sánchez S.

La Secretaria,  
Licda. Angela Russo de Cedeño.  
Se fija el presente EDICTO en lugar vi-

sible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la a.m. de hoy 30 de enero de 1986.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original  
Panamá 5 de febrero de 1986.  
Angelo Russo de Cedeno  
Secretaria

(L-095292)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

##### EMPLAZA:

A la Ausente, PRISCILLA AMERICA BURGOS T., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal para oír por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ELIA CASTILLO SAAVEDRA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
(Fdo.) Licda. Zaida Rosa Esquivel V.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos,  
Secretaria

(L-202260)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 47

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

##### EMPLAZA A:

DINORA ELIZABETH FLORES DE LAZO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra a propuesto JOSE IGNACIO LAZO BUSTOS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copias

del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de abril de 1986  
La Juez,  
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO  
(fdo.) GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO

(L-202320)  
Una publicación

## TUTELAR DE MENORES

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A CRISTOBAL NIETO cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, para que represente a su menor hijo AUGUSTO NIETO REYES en el juicio de adopción instaurado por ANTONINO MARTINEZ HERRERA.

Se le advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Dr. SECUNDINO TORRES GUDINO como apoderado judicial del adoptante en los términos y facultades del poder conferido y con conocimiento de la parte contraria.

El Juez,  
(fdo.) EMILIANO R. PEREZ S.

El Secretario,  
(fdo.) R. GARCIA

(L-202757)  
Única publicación.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente.

##### EMPLAZA A:

EDIC CEFERINA ARIAS MELANDEZ, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio de adopción de la menor ANIA CARINA ARIAS, solicitado por ELIECER FLORES RODRIGUEZ y TOMASA ELVIRA MORALES DE FLORES.

Se advierte a Edic Ceferina

Arias Meléndez que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombraría un curador AD-LITEM, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (19) de mayo de mil novecientos ochenta y seis, (1986), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(FDO) LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

El Juez,

(FDO) MAXIMO MOJICA Q.

El Secretario.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 19 de Mayo de 1986

MAXIMO MOJICA QUINTERO  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGURO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(L-202902)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 19 s.c.

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora Porfiria Acevedo, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar pendiente en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesta por el señor Terme Turner en favor de la menor Katherine Pensa Turner Acevedo. Se advierte a la Emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una /1

en la Gaceta Oficial.

Dra. Alma López de Vallarino  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Juan Francisco Castillo  
Secretario Ad - Hoc

Certifico que esta copia es conforme de su original que reposa en este Tribunal.

Panamá, 23 de junio de 1986.

Juan F. Castillo  
Secretario General del Tribunal  
Tutelar de Menores  
(L-202595)  
Única publicación

### REMALES:

#### AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ANDRES CRISTOBAL TORO contra OILBERTI CALLES, se ha señalado el dia 25 de julio de 1986, para llevar a cabo dentro de los horas hábiles de ese dia la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca 21.141 inscrita en el folio 220 del tomo 507 de la Sección de propiedad, Provincia de Panamá. SUPERFICIE 1,055 metros cuadrados. Que dicha finca consiste en un lote de terreno marcado con el No. 26 situado en Los Cumbres, corregimiento de Juan Díaz, distrito y Provincia de Panamá. VALOR REGISTRADO: B.800.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca; esta finca a favor de ANDRES CRISTOBAL TORO, por la suma de B.760.00."

Serviró de base para el Remate la suma de B.929.50 y posturas admisibles, las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el dia señalado en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el dia hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen del Tribunal y copias del mismo se ponen

a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 16 de junio de 1986.

LIA RIVERA G (fdo.)  
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA  
La Secretaria

(L-202841)  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO

#### HACE SABER:

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROUESTO POR BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra ERIC OSVALDO DE LEON MUÑOZ Y NIVIA CECILIA DE LEON SAAVEDRA, se ha señalado el dia 30 de Julio de 1986 para que entre las horas hábiles de ese dia tenga lugar el Remate de la Finca N°50.487 inscrita al Tomo 1197, Folio 96 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de ERIC OSVALDO DE LEON Y NIVIA CECILIA DE LEON MUÑOZ DE SAAVEDRA; que consiste en un lote de terreno y una casa de dos plantas en el construida, situada en la Ciudad de La Chorrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte: Avenida de Las Américas, Sur, predio de Producción Panameña de Hielo, S.A.; Este predio de Producción Panameña de Hielo, S.A.; y Oeste predio de Luisa Navas. SUPERFICIE: 201 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. MEDIDAS: Partiendo del punto localizado más al Noroeste en el polígono y que dista 10 metros de eje de la Avenida de las Américas con rumbo 65 grados cero minutos. Este una distancia de 7 metros 95 centímetros se encuentra el siguiente punto, con rumbo Sur 23 grados 15 minutos. Este a una distancia de 25 metros 16 centímetros, se encuentra el siguiente punto. De este Punto, con rumbo 79 grados 15 minutos Oeste a una distancia de 8 metros 95 centímetros se encuentra el siguiente punto, por el último de este punto con rumbo Norte 21 grados 18 minutos Oeste y a una distancia de 23 metros cero centímetros se encuentra el punto

de partida. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco de Colombia, S.A. por la suma de B/.21,000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTICUATRO MIL CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y DIFICO BALBOAS CON OCIENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.24,445.84), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la base de remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese dia, y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el dia señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el dia siguiente hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal.

Panamá, 1º de Julio de 1986.

EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL

CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 1º de julio de 1986.  
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA

Juzgado 6º del

Círculo de Panamá

Ramo — Civil

PODER JUDICIAL

(L-000024)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL  
JUZGADO EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción

Coactiva interpuesta por el Banco Hipotecario Nacional, contra ISABEL MARIA AMBULO HERNANDEZ, se ha señalado el dia treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar la diligencia de Venta en Público Subasta o Remate de la Finca No. 68.557 inscrita al Tomo 1577, Folio 98, Asiento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a ISABEL MARIA AMBULO HERNANDEZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticréctico que la señora ISABEL MARIA AMBULO HERNANDEZ tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y que asciende a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B.9.908.63).

Esta propiedad consiste en una vivienda distinguida con el número doscientos cincuenta y seis (1-256), de la octava (8a) Etapa del Proyecto Santa Lúbra, ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

#### LINDEROS Y MEDIDAS:

Por el Norte limita con el lote 1-255 y mide veinte (20) metros; por el Sur limita con la vereda 7-1 y mide veinte (20) metros; por el Este limita con el lote 1-234 y mide diez (10) metros con sesenta centímetros (60); por el Oeste limita con Calle El Marañón y mide diez (10) metros con sesenta (60) centímetros.

**SUPERFICIE:** Doscientos doce metros cuadrados (212 M<sup>2</sup>).

**VALOR REGISTRADO:** Siete mil novecientos noventa y cuatro balboas CON ONCE CENTESIMOS (B.7.994.11).

**GRAVAMENES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de Siete mil cuatrocientos noventa y cuatro balboas CON ONCE CENTESIMOS (B.7.494.11). Que se decreto Embargo sobre esta finca y sus mejoras de propiedad de la demandada, hasta por la cuantía de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B.9.908.63).

Servicio de base para el Remate, a sumar de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B.9.908.63).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate en dinero en efectivo. Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las

ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán los pujos y repujos hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el dia señalado en virtud de suspensión del Despacho Público debidamente autorizado por el Organismo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el dia hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente establecidas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy martes dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.  
Secretario Ad-Hoc en  
funciones de Alguacil Ejecutor

El suscripto Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, CERTIFICA que la presente es fiel copia de su original debidamente autenticada.

Firma:  
Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R

REPUBLICA DE PANAMA  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL  
JUZGADO EJECUTOR

#### AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor al público:

#### HACE SABER:

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional, contra ISMAEL GONZALEZ PEREZ, se ha señalado el dia treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar la diligencia de Venta en Público Subasta o Remate de la Finca No. 71.573 inscrita al Tomo 1753, Folio 466, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, del Registro Público, perteneciente a ISMAEL GONZALEZ PEREZ, contra el cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticréctico que el señor ISMAEL GONZALEZ PEREZ tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y que asciende a la suma de Siete mil quinientos veintiseis balboas CON SETENTA Y

EDITORA RENOVACION S.A.

#### 185 CENTESIMOS (B.7.526.73)

Esta propiedad consiste en una vivienda distinguida con el número sesenta y cinco y nueve (659) del Proyecto Torrijos-Carter, ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

**LINDEROS Y MEDIDAS:** Por el Norte, limita con la vereda 1-18-A y mide noventa (90) metros; por el Sur, limita con area libre y mide nueve (9) metros; por el Este, limita con el lote 658 y mide veinte (20) metros; y por el Oeste, limita con el lote 660 y mide veinte (20) metros.

**SUPERFICIE:** CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 M<sup>2</sup>).

**VALOR REGISTRADO:** DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (B.2.646.00).

**GRAVAMENES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B.5.300.00).

Servicio de base para el Remate la suma de Siete mil quinientos veintiseis balboas CON SETENTA Y TRES CENTESIMOS (B.7.526.73).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate en dinero en efectivo.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Los propuestos serán oídos desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.); a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán los pujos y repujos hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el dia señalado en virtud de suspensión del Despacho Público debidamente autorizado por el Organismo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el dia hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente establecidas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy martes dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.  
Secretario Ad-Hoc en  
funciones de Alguacil Ejecutor

El suscripto Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, CERTIFICA que la presente es fiel copia de su original debidamente autenticada.

Firma:

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.